

Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

Número 24

Sábado 28 de Enero

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonados los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno general de Extremadura

Circular

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del «Boletín Oficial».

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este

Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz, 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

La «Gaceta de Madrid» número 25, correspondiente al día 25 de Enero, inserta lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En el concurso anunciado para proveer plazas de Interventores de fondos, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 14 del corriente mes, en la relación que se publica de las vacantes, se padeció error al asignar a la Diputación de Castellón de la Plana la de primera categoría, y se rectifica haciendo constar que la categoría es la de segunda y el sueldo voluntario asignado por la Corporación provincial es el de 9.000 pesetas.

Los Gobernadores ordena-

rán la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales».

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

396

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se citan los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Cáceres: Estorninos (tercer nombramiento), don Félix Báñez Avila, ex Secretario de Chueca (Toledo); El Rebollar, don Eloy Merino de Avila, Secretario de Berrueces (Valladolid); Romangordo, don Elías Serrano Ramiro, Secretario de Casas de Miravete, Villa del Rey, don Sergio González Braña, ex Secretario de Navalvillar de Ibor.

397

Diputación Provincial DE CACERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 1933.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los proyectos de los caminos vecinales de Arroyo del Puerto a Casar de Cá-

ceres, Collado a Jaraiz y Salorino, (Cáceres) a San Vicente de Alcántara, (Badajoz).

Que la Intervención de fondos, emita informe acerca de las garantías ofrecidas por el Ayuntamiento de Salorino, que solicita la concesión de un anticipo de 24.000 pesetas.

Denegar al Ayuntamiento de Pasarón, la prórroga de dos meses que solicita para continuar las obras del camino vecinal de Arroyomolinos de la Vera pasando por Pasarón y Jaraiz de la Vera a la carretera de Plasencia a Oropesa, y asimismo solicitar del Ministerio de Obras Públicas, la autorización necesaria para rescindir el compromiso con los citados Ayuntamientos y continuar las obras esta Corporación por el sistema de administración.

Se prorroga por un mes la licencia que en la actualidad disfruta el Médico-Director de la Casa de Salud de Plasencia.

Confirmar las suspensiones de empleo y sueldo de Guillermo Adanero Valiente y Dionisio Ollero Nevado, ordenanza y enfermero de este Hospital respectivamente, e instruir expediente, nombrándose Instructor del mismo al Administrador de Beneficencia de esta capital, a quien se faculta para nombrar Secretario a un funcionario administrativo de la Dependencia de su cargo.

Conceder a los funcionarios y subalternos de esta Diputación, un plazo que terminará el día 14 de Febrero próximo, para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes al Escalafón de los mismos.

Facultar al señor Presidente, para alquilar un local para trabajar los Ingenieros de la Reforma Agraria.

Satisfacer del Capitulo de Imprevisto el importe de los Derechos Reales y demás gastos que produzca la inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de la Diputación del inmueble Palacio Provincial.

Aprobar los Padrones de cédulas personales, correspondientes al año 1933, de los Ayuntamientos de Caminomorisco, Mesas de Ibor, Aldeanueva de la Vera, Collado, Villasbuena de Gata y Plasenzuela.

Devolver para su rectificación al Ayuntamiento de Ceclavín, el Padrón de cédulas personales del presente año de 1933.

Conceder un anticipo de dos mensualidades a los empleados de esta Diputación, Francisco Hisado Villar, Silvestre Botejera Montero y Sofía Portalés Hernández.

Aprobar los Presupuestos de gastos de replanteo de los caminos vecinales de Salorino a San Vicente de Alcántara y Collado a Jaraíz.

Que el período ejecutivo para la cobranza de cédulas personales, comience en 1.º de Febrero y termine el 31 de Marzo próximo.

Aprobar la Distribución de Fondos, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial correspondiente al mes de Enero, ascendente a la cantidad de 420.822'72 pesetas.

Denegar la petición de Honoraria Salvatierra Durán, que solicita el ingreso de sus dos hijos en el Colegio de Niños Huérfanos y Desamparados.

Solicitar de la Comisión Provincial de Sanidad, emita informe acerca del proyecto de abastecimiento de aguas potables del pueblo de Zorita.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 20 de Enero de 1933.—El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

308

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 49

Circular

Se recuerda a todos los Municipios de la provincia lo dispuesto por Circular del Ministerio de la Guerra fecha 4 de Diciembre de 1929, inserta en el «Diario Oficial», número 271 y Decreto de la misma fecha, en cuanto a que el tercer domingo del mes de Febrero,

se efectuará en los Ayuntamientos la clasificación de los mozos alistados y si no se termina en dicho día, que se continúe en los siguientes aunque no sean festivos, cuya disposición modifica en este sentido lo preceptuado en el artículo 145 del vigente Reglamento de reclutamiento.

Cáceres, 21 de Enero de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Federico Acosta.

309

Audiencia Territorial DE CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso

Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Arturo Aranguren, Abogado, a nombre de don Víctor Mayoral García, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Valdemorales de 9 de Octubre de 1932, por el que se le destituyó al recurrente de sus cargos de médico titular e inspector municipal de Sanidad de dicho pueblo.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 12 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Ortiz.—Visto bueno.—El Presidente, Lecea.

304

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Julio Fernández Silva en nombre de don Juan García Vacas, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Corporación Municipal de Santa Cruz de la Sierra de 6 y 11 de Marzo de 1932 sobre aprobación definitiva de las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 a 1929.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en

providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 16 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán Repetto.—Visto bueno.—El Presidente, Lecea.

340

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estevez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseñará, sustraído el día 9 del corriente mes, de un prado, en término de Majadas, propiedad del vecino de dicho pueblo, Leandro García Manzano, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontrase si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 16 de Enero de 1933.—Antonio Villa.—D. S. O., Francisco Ramos.

Señas del semoviente

Una yegua de 10 años, alzada 1'40, de pelo negro, raza española, con una estrella en la frente y calzada del pie derecho, asegurada en el Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, letra P. número 5.

210

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Pérez Morcuende, Juez municipal de Villanueva de la Vera, partido judicial de Jarandilla.

Hago saber: Que no habiendo concurrido aspirante al segundo concurso de traslado, anunciado para la provisión

del cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre por término de quince días, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, anúnciese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y demás documentos ante el señor Juez municipal de esta villa, debidamente reintegrado, con arreglo a la Ley del Timbre, haciendo constar, que esta villa tiene 2.807 habitantes de hecho y 2.876 de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador, para su publicación en el «Boletín Oficial», expido el presente en Villanueva de la Vera a 12 de Enero de 1933.—El Juez, Pedro Pérez Morcuende.—P. S. M., el Secretario, Dionisio López.

166

NUÑOMORAL

Habiendo de celebrarse en este Juzgado municipal, un juicio de faltas seguido entre partes como demandante Ciriaco Cordero y denunciado Estanislao Iglesias Expósito, e ignorándose el paradero del denunciado para ser notificado, se hace saber al mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se le cita y emplaza ante este Juzgado municipal, para el día 30 de Enero de los corrientes a las doce de la mañana. Si no concurriera se celebraría el juicio condenándole en rebeldía.

Nuñomoral, 15 de Enero de 1933.—El Juez, Florentino Segur.

223

ALCALDIAS

VILLANUEVA DE LA VERA

Cuentas municipales

Habiendo sido aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, se hace público por medio del presente a los efectos de los recursos que puedan entablarse contra el acuerdo definitivo de esta Corporación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Villanueva de la Vera, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Máximo Timón.

351

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 1 de Marzo próximo será suprimida la guardería en los Pasos a Nivel de la Línea de Plasencia a Astorga, que detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Cáceres.

Situación kilométrica	DENOMINACION de la servidumbre	NOMBRE especial con que es conocido el camino y su paso	PROVINCIA de	Ayuntamiento de	NOMBRE de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
11.914	Camino de servicio AL NORTE camino a la Granja a la izquierda y a la derecha camino a Abadía y Aldeanueva	Dehesa de Fuente Dueñas.	Cáceres	Plasencia	Al servicio de la Dehesa	B.
45.609	AL SUR camino a Segura a la derecha y a la izquierda servidumbre de fincas.	Camino de Segura a La Granja, Abadía, Aldeanueva y servidumbre	Idem	Aldeanueva	Segura, La Granja, Abadía y Aldeanueva.	B.

Al quedar sin guardar los pasos citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquel, consistentes en carteles de chapa conteniendo la indicación: ATENCION AL TREN pintado en letras negras sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce. La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel **que éste no tiene guarda** y en consecuencia los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

28 de Enero de 1933.

EL GORDO	CASTAÑAR DE IBOR	LOGROSAN	OLIVA DE PLASENCIA
<p>Edicto citando a mozos de ignorado paradero</p> <p>Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.</p> <p>El Gordo a 15 de Enero de 1933.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.</p> <p>Mozos que se citan</p> <p>Lucas Camacho Igual, hijo de Sallustiano y Sabina, nació el 18 de Octubre de 1912.</p> <p>Eugenio Jiménez Fraile, hijo de Modesto y Faustinn, nació el 4 de Abril de 1912.</p> <p>Filomeno Martín Sánchez, hijo de Eustaquio y Florentina, nació el 11 de Agosto de 1912.</p> <p>Florencio Rodríguez Camacho, hijo de Wenceslao e Inés, nació el 10 de Octubre de 1912. 268</p>	<p>Edicto citando a mozos de ignorado paradero</p> <p>Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.</p> <p>Castañar de Ibor a 16 de Enero de 1933.—El Alcalde, Gregorio González.</p> <p>Mozos que se citan</p> <p>Baltasar Díaz, Juan; hijo de Vicente y Victoria, nació el 4 Junio.</p> <p>Díaz Bravo, Samuel; hijo de Florencio y Cecilia, nació en 7 de Febrero de 1912.</p> <p>Díaz López, José; hijo de Leandro y Felisa, nació en 4 de Febrero.</p> <p>Martín Díaz, Serafín; hijo de Santos y Julia, nació en 29 de Julio.</p> <p>Trujillo Rayán, Clodoaldo, hijo de Nicanor y María, nació en 7 de Septiembre de 1912. 284</p>	<p>Edicto citando a mozos de ignorado paradero</p> <p>Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.</p> <p>Logrosán 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Pedro Caminero.</p> <p>Mozos que se citan</p> <p>Juan de Dios Caminero Gómez, hijo de Pedro y Juana, nacido el 22 de Febrero de 1912.</p> <p>Esteban Cano Pascual, hijo de Crescencia, nacido el 17 de Diciembre de 1912.</p> <p>Jacinto Jiménez Moreno, hijo de Juan y María, nacido el 18 de Julio de 1912.</p> <p>Juan Sanromán Muñoz, hijo de Vicente y Regina, nacido el 15 de Septiembre de 1912. 288</p>	<p>Edicto de crédito extraordinario</p> <p>Tratándose efectuar por este Ayuntamiento, una propuesta de crédito extraordinario de la cantidad de resultas al cerrar el pasado ejercicio la contabilidad, para un pago extraordinario dentro del capítulo 10, artículo 2.º, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924.</p> <p>Oliva de Plasencia, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Bernardo Chamorro. 313</p> <p>BENQUERENCIA Anuncio Presupuesto ordinario</p> <p>Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse las reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto municipal.</p> <p>Benquerencia a 17 de Enero de 1933.—El Alcalde, Rufino López. 314</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

PROVINCIA DE CACERES

PARTIDO JUDICIAL DE ALCANTARA

Lista definitiva de los jurados mujeres formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS						
115	Borrega Fanega, Eladia.....	56	56	Alamos	Sus labores.....	Casada.
116	Hurtado Salgado, Gregoria.....	32	32	Alfonso XIII	Idem	Idem.
117	López Baz, Saturnina	54	54	A. Solar	Idem	Idem.
118	López Rubio, Anacleta	51	51	Eras.....	Idem	Idem.
119	Estevez Arado, Romualda	55	8	Portugal	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY						
120	Hurtado Méndez, Josefa.....	46	13	Pizarro	Sus labores.....	Casada.
121	López Durán, Emilia.....	58	38	Ramón y Cajal.....	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR						
122	Baz Baz, Prudencia.....	56	56	Unamuno	Sus labores.....	Casada.
123	Baz Gutiérrez, María.....	55	55	Primo Rivera	Idem	Cabeza de familia.
124	Baz Pascual, Felipa.....	44	44	L. Gregorio	Idem	Casada.
125	Blanco Andrade, Julia	41	41	P. Rivera.....	Idem	Idem.
126	Blanco Javato, Carmen.....	6	56	Idem	Cabeza de familia.
127	Borrega Sandoyal, Caya.....	60	60	Altozano	Idem	Casada.
128	Borrero Herrero, Juana	41	41	P. Rivera.....	Idem	Idem.
129	Bueno Blanco, María	57	57	Parras.....	Idem	Idem.
130	Bustamante López, Bonifacia.....	64	64	P. Rivera.....	Idem	Cabeza de familia.
131	Hernández Barbero, Clara	31	5	Idem.....	Idem	Casada.
132	Holgado Correa, Obdulia.....	32	32	García y Galán	Idem	Idem.
133	Hurtado Antúnez, Concepción.....	30	30	Idem.....	Idem	Idem.
134	Hurtado Gazapo, Tomasa	65	65	Idem	Idem.
135	Hurtado Módenes, Trinidad	58	58	Idem	Idem.
136	Hurtado Pineiro, Emilia.....	50	50	P. Rivera.....	Idem	Idem.
137	Lineo Hurtado, Gregoria.....	62	62	Idem	Idem.
138	Lineo Hurtado, Rosa.....	57	57	Idem	Idem.
139	López Baz, Dionisia.....	71	71	Parral.....	Idem	Cabeza de familia.
140	López Gazapo, Trinidad.....	67	67	Idem	Idem.
141	López Gutiérrez, Rosa.....	38	38	C. de Abajo.....	Idem	Casada.
142	López López, Tomasa.....	73	73	Altozano	Idem	Cabeza de familia.
143	López Pantrigo, Daniela.....	45	45	Idem.....	Idem	Casada.
144	López Pérez, Angela.....	49	49	P. Rivera.....	Idem	Idem.
145	Lorenzo López, Mónica	79	79	Unamuno	Idem	Idem.
146	Luceño Gutiérrez, Esperanza.....	37	5	Hurtado.....	Idem	Idem.
147	Luceño Perianes, Narcisa.....	35	35	Unamuno	Idem	Idem.
148	Escalante Gutiérrez, Marcelina.....	30	30	Reina Victoria	Idem	Idem.
149	Esquina Hidalgo, Julia	44	44	Hurtado.....	Idem	Idem.
150	Estevez Barroso, Juana	33	33	Callita.....	Idem	Idem.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

6617